

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01/2020
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA
15 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Guadalajara, Jalisco siendo las 17:00 diecisiete horas del día Martes 15 quince de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, en la calle López Cotilla No. 595, Colonia Centro, código postal 44100, dio inicio la Sesión Extraordinaria No. 01/2020 de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), habiendo sido convocados previamente sus miembros, por lo que se levanta la presente Acta para constancia y demás efectos conducentes.

Preside la Sesión el Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, Subsecretario de Infraestructura Social, quien fue designado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de la Vivienda, según consta en el Acuerdo emitido con fecha 07 de Enero de 2019, mismo al que se le conceden las facultades contenidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Presidente dio la bienvenida y agradeció a los integrantes de la Junta de Gobierno su presencia a esta Sesión, procediendo posteriormente el Secretario Técnico a nombrar lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes Miembros de la Junta de Gobierno:

	NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA	MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE
1	ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA	Presidente de la Junta de Gobierno	Suplente
2	L.A.F. FRANCISCO JAVIER PELAYO AGUILAR	Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)	Titular
3	MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)	Suplente
4	LIC. JUAN IGNACIO TORIBIO DE LA CRUZ	Secretaría General de Gobierno (SGG)	Suplente
5	LIC. CINDY MONSERRAT MERCADO RAMÍREZ	Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)	Suplente
6	ARQ. MA. DOLORES GUILLEN SOLIS	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)	Suplente
7	LIC. REBECA CORELLA GÓMEZ	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)	Suplente
8	ING. NADIA ALEJANDRA GOMEZ AYO	Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIA)	Suplente

Con fundamento en el Artículo 13, fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se hace constar la presencia del Lic. Francisco Iván Ramírez Gutiérrez, Abogado de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio como invitado especial.

Con fundamento en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda, se hace constar la asistencia como invitado especial de la Lic. Daysi Yolanda Sánchez Sánchez, Subprocuradora Fiscal del Estado, de la Secretaría de la Hacienda Pública, como invitada especial.

1.-LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ACUERDO PRIMERO. Se hace constar que se cuenta con la presencia de 08 miembros de la Junta de Gobierno, de los cuales 07 tienen derecho a voto, en consecuencia y al encontrarse la mayoría de los integrantes con derecho a voto, se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria No.02/2020 de la Junta de Gobierno, en términos del artículo 12 y 15 de la Ley Orgánica y artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

2.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Presidente de la Junta de Gobierno** en el uso de la voz: <<Buenas tardes a todas y a todos, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria con fecha quince de Diciembre del dos mil veinte, me voy a permitir leer el orden del día>>

Orden del día

1. Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y Legal Instalación de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.
2. Presentación y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Autorización para la Revocación y Reversión de propiedad en ejecución del Fideicomiso de administración a pago del Complejo Inmobiliario "VILLA PANAMERICANA", (también conocido como "VILLA BOSQUE") y la extinción total del contrato del mismo, celebrado el día 12 de Diciembre de 2012, mediante Escritura No. 21,695 ante el Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público No. 69 de Guadalajara, Jal.
4. Autorización para firma del Convenio Modificatorio al Convenio que regula la Reestructuración financiera del Complejo inmobiliario denominado "VILLA PANAMERICANA" (también conocido como "VILLA BOSQUE")
5. Autorización para celebrar CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, respecto al Complejo inmobiliario denominado "VILLA PANAMERICANA" (también conocido como "VILLA BOSQUE").
6. Asuntos Varios.
7. Formal Clausura.

El **Presidente de la Junta de Gobierno** en uso de la voz: <<pasamos al punto número dos que es la aprobación de la orden del día, quienes estén a favor de la presente orden del día, sírvanse manifestarlo con su voto. Aprobado por unanimidad>>

ACUERDO SEGUNDO. En votación directa, los Miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por unanimidad el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria No. 01/2020 del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos expuestos.

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA REVOCACIÓN Y REVERSIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN A PAGO DEL COMPLEJO INMOBILIARIO “VILLA PANAMERICANA”, (TAMBIÉN CONOCIDO COMO “VILLA BOSQUE”) Y LA EXTINCIÓN TOTAL DEL CONTRATO DEL MISMO, CELEBRADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, MEDIANTE ESCRITURA NO. 21,695 ANTE EL LIC. VÍCTOR HUGO URIBE VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 69 DE GUADALAJARA, JAL.

El **Presidente de la Junta de Gobierno** en uso de la voz: << Pasamos al punto número tres, adelante Director>>

El **Lic. Francisco Javier Pelayo Aguilar** toma la palabra: <<Muy bien, pues como lo dice tal cual lo descrito en el punto número tres que es la autorización para la Revocación y Reversión de propiedad en ejecución del Fideicomiso de administración a pago del Complejo Inmobiliario “VILLA PANAMERICANA”, (también conocido como “VILLA BOSQUE”) y la extinción total del contrato del mismo, celebrado el día 12 de Diciembre de 2012, mediante Escritura No. 21,695 ante el Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público No. 69 de Guadalajara, Jal., pues como ya tuvimos oportunidad de revisar lo que incluye ésta revocación y reversión, Presidente aquí habría que ver si alguien tiene algún comentario o pasamos a la votación”

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, pregunta: <<¿Alguien gusta hacer algún comentario? Adelante>>

La **Lic. Rebeca Corella Gómez**, pide la palabra y comenta: <<Pido a la Junta de Gobierno, que quede asentado en el Acta que de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, en cuanto a las autorizaciones que se realizaran el día de hoy, a las aprobaciones que nos están solicitando que se emite toda vez que se entiende que ello va acorde a las disposiciones legales aplicables. Ese es el comentario de la Secretaría>>

El **Lic. Juan Ignacio Toribio De la Cruz**, pide el uso de la voz y comenta: <<En este caso quisiera preguntarle a la Secretaría Ejecutiva de ésta Junta de Gobierno, me voy a referir a los dos documentos pero viene en el segundo bloque la misma pregunta ¿Si ambos documentos garantizan los derechos del IJALVI?>>

El **Lic. Francisco Javier Pelayo Aguilar** responde:<<Sí, los documentos están estructurados y revisados y cumplen con todos los lineamientos que regulan la operación del Instituto>>

El **Lic. Juan Ignacio Toribio De la Cruz**, responde: <<Muchas gracias>>

El **Presidente de la Junta de Gobierno** comenta: << ¿Algún otro comentario? Bien, quienes estén a favor para la Revocación y Reversión, sírvanse manifestarlo con su voto, ¿En contra? ¿Abstenciones? Aprobado por unanimidad>>

ACUERDO TERCERO. Con fundamento en el artículo 9 fracciones XII, XXV, XXXI y XXXII, artículo 19 fracciones IV, XX y XXV de la Ley Orgánica del Instituto, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban con 07 siete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la Revocación y Reversión de propiedad en ejecución del Fideicomiso de administración a pago del Complejo Inmobiliario “VILLA PANAMERICANA”, (también conocido como “VILLA BOSQUE”) y la extinción total del contrato del mismo, celebrado el día 12 de Diciembre de 2012, mediante Escritura No. 21,695 ante el Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público No. 69 de Guadalajara, Jal.

4.-AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO QUE REGULA LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL COMPLEJO INMOBILIARIO DENOMINADO “VILLA PANAMERICANA” (TAMBIÉN CONOCIDO COMO “VILLA BOSQUE”)

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, en uso de la voz: <<Pasamos al punto número cuatro que es la autorización para firma del Convenio Modificatorio al Convenio que regula la Reestructuración financiera del Complejo inmobiliario denominado “VILLA PANAMERICANA” (también conocido como “VILLA BOSQUE”), adelante Director>>

El **Lic. Francisco Javier Pelayo Aguilar** comenta: <<Muy bien, el punto número cuatro, como lo acaba de leer el Presidente, se solicita la aprobación de ésta Junta para firmar del Convenio Modificatorio al Convenio que regula la Reestructuración financiera del Complejo ya mencionado, el mismo caso, si alguien tiene algún comentario, favor de manifestarlo o Señor Presidente, procedemos a la votación>>

El **Presidente de la Junta de Gobierno** pregunta: << ¿Algún comentario?>>

No hay comentarios de los Miembros de la Junta de Gobierno.

El **Presidente de la Junta de Gobierno** somete el punto a votación: <<Quienes estén a favor para la firma del Convenio modificatorio, sírvanse manifestarlo con su voto. ¿En contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por unanimidad>>

ACUERDO CUARTO. Con fundamento en el artículo 9 fracciones XII, XXV, XXXI y XXXII, artículo 19 fracciones IV, XX y XXV de la Ley Orgánica del Instituto, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban con 07 siete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción del Convenio Modificatorio al Convenio que regula la Reestructuración financiera del Complejo inmobiliario denominado “VILLA PANAMERICANA” (también conocido como “VILLA BOSQUE”) por lo que el Director General está autorizado para su firma.

5.-AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, RESPECTO AL COMPLEJO INMOBILIARIO DENOMINADO “VILLA PANAMERICANA” (TAMBIÉN CONOCIDO COMO “VILLA BOSQUE”).

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, en uso de la voz: <<Pasamos al quinto punto de la presente orden del día que es la autorización para celebrar contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, respecto al Complejo inmobiliario denominado “VILLA PANAMERICANA” (también conocido como “VILLA BOSQUE”), adelante Director>>

El **Lic. Francisco Javier Pelayo Aguilar** comenta: <<En el punto número cinco como acto siguiente a los dos puntos que anteceden sería la autorización para celebrar un nuevo fideicomiso para montar la operación de ésta nueva reestructura del Contrato, entonces si alguien tiene algún comentario y si no, igual vamos a la votación>>

El **Presidente de la Junta de Gobierno** pregunta: << ¿Algún comentario?>>

No hay comentarios de los Miembros de la Junta de Gobierno.

El **Presidente de la Junta de Gobierno** somete el punto a votación: <<Muy bien, quienes estén a favor del punto número cinco de la presente orden del día, sírvanse manifestarlo con su voto. ¿En contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por unanimidad>>

ACUERDO QUINTO. Con fundamento en el artículo 9 fracciones XII, XXV, XXXI y XXXII, artículo 19 fracciones IV, XX y XXV de la Ley Orgánica del Instituto, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban con 07 siete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la celebración del CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, respecto al Complejo inmobiliario denominado “VILLA PANAMERICANA” (también conocido como “VILLA BOSQUE”) y autorizan al Director General para celebrarlo, así como los actos que deriven de la formalización de éste.

6.-ASUNTOS VARIOS

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, en uso de la voz: <<Pasamos a asuntos varios, por favor, si alguien tiene algún asunto, favor de manifestarlo>>

El **Lic. Francisco Javier Pelayo Aguilar** comenta: <<Se concede el uso de la voz al Lic. Francisco Iván Ramírez Gutiérrez >>

El **Lic. Francisco Iván Ramírez Gutiérrez**, en uso de la voz: <<En cumplimiento con las disposiciones legales normas aplicables, en virtud de que tiene relación con el patrimonio del Instituto, es necesario la autorización de la Coordinación respectiva, al respecto, sobre la autorización por parte de la Coordinación que aquí represento para la celebración tanto del convenio modificadorio y contrato de fideicomiso señalados en los puntos de acuerdo que anteceden, dicha autorización se entiende otorgada ya que la Coordinación no tiene inconveniente legal alguno en la formalización de dichos actos y se encuentra autorizada con la presencia del suscrito en éste acto>>

7.-FORMAL CLAUSURA

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, en uso de la voz: << Siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos del quince de Diciembre del dos mil veinte, damos formal clausura a ésta sesión extraordinaria del Instituto Jalisciense de la Vivienda>>